



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009

Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 0348/05

Sucre, 21 de octubre de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Alcalde Municipal a.i. de Sucre, con nota CITE: DESPACHO N° 691/05 de fecha 30 de septiembre de 2005, remite al Presidente del H. Concejo Municipal, solicitud de modificación al Artículo 1° de la Resolución Municipal No 283/05 emitida el 29 de agosto del presente.

Que, la Honorable Alcaldesa Titular, para el cumplimiento del Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 283/05, remitió la solicitud a la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República, que mereció la respuesta contenida en el la nota GDH-421-05, dónde hace conocer que la solicitud referente a la realización de auditorias especiales de las Unidades de Maestranza, Cementerio, Compras y Suministros, Unidad de Activos Fijos y Almacenes; así como el uso del teléfono en Operación FAMA, no es posible ser atendida en la presente gestión, en virtud **a la falta de disponibilidad de recursos humanos**; siendo que el personal de la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República, viene ejecutando distintos trabajos en función al Programa Operativo Anual aprobado para esta gestión.

Además, hace notar que la Municipalidad cuenta con una Dirección de Auditoria Interna y personal competente y los trabajos requeridos pueden ser efectuados por esa Dirección, toda vez que los informes y papeles de trabajo emitidos como resultado de sus exámenes son supervisados por esta Gerencia Departamental.

Que, en consecuencia y con la finalidad de que la voluntad del Órgano Deliberante se cumpla, el Ejecutivo Municipal solicita que el referido Artículo se modifique en sentido de que la Unidad de Auditoria Interna, se haga cargo de las auditorias señaladas, en vista de la imposibilidad inmediata de la Contraloría General de la República de hacerse cargo de las mismas.

Que, por todo lo expuesto y para efectos de su cumplimiento, corresponde modificar solamente el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 283/05, debiendo ser incorporadas las auditorias señaladas en el POA de la Gestión 2006 de la Unidad de Auditoria Interna, en razón a que la presente gestión esta por concluir, toda vez que nos encontramos en el último trimestre del año.

Que, el Artículo 22° de la Ley 2028 dice: El H. Concejo Municipal a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° Modificar el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 283/05, en atención a la nota GDH -421-05 y CITE DESPACHO N° 691/05, e **Instruir al Ejecutivo Municipal**, que a través de la Dirección de la Unidad de Auditoria Interna realice las Auditorias Especiales a las siguientes Unidades del Gobierno Municipal:

Unidad de Maestranza
Unidad del Cementerio
Unidad de Compras y Suministro
Unidad de Activos Fijos

gestiones 2003 - 2004
gestión 2004
gestión 2004
gestión 2004



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Unidad de Almacenes

gestión 2004

Caso Uso de Teléfono en Operación FAMA

enero 2004

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.



[Handwritten signature]
Lic. Edmundo Yucra Flores
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL